



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD PELARCO/

**Bases Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante en la planta de Personal de la Ilustre
Municipalidad de Pelarco**

I. Generalidades

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público al siguiente cargo:

CÓDIGO	ESCALAFÓN	CARGO	GRADO E.M.
T-02	Técnico	Técnico	13°

II. Principales cuerpos normativos que regulan el presente concurso:

1. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL 1-19653 que fija texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
4. Ley N°19.280, modifica Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre planta de personal de las municipalidades.
5. Ley N°20.922 modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. Ley N° 19653, Modifica Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sobre Probidad Administrativa, aplicable de los Órganos de Administración del Estado y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
7. Reglamento Municipal N° 1 de fecha 5 de noviembre del año 2019, que Aprueba Reglamento que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Pelarco, se encuentra con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial N° 42.537 del día 26 del mes de diciembre del año 2019.
8. El Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 29 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Pelarco

III. Requisitos de postulación, con aplicabilidad al cargo en el presente concurso:

Podrán postular al presente llamado a concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Pelarco y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una institución del Estado.

A. Requisitos Generales:

Los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y Artículo 56 de la Ley N°19.653 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
6. No encontrarse inhabilitado para ingresar al municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.65, sobre probidad Administrativa.

B. Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos a considerar serán los indicados en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y los establecidos en el Reglamento Municipal N° 1 de fecha 5 de noviembre del año 2019, que Aprueba Reglamento que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Pelarco, se encuentra con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial N° 42.537 del día 26 de diciembre 2019.

T-02: 1 Cargo del Escalafón Técnico, Grado 13 de la E.M.

1. Nivel Educacional: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado.
2. Remuneración Aproximada: \$ 1.089.018 sueldo promedio mensual incluyendo un bono trimestral PMG, según cumplimiento de metas de gestión.
3. Lugar desempeño: Juzgado Policía Local
4. Jornada Laboral: Lunes a viernes de 8:15 a 17:03
5. Competencias específicas: Se indican en el Anexo N° 1 Código T-02, de las presentes bases.

IV. Detalle de postulaciones, recepción de postulaciones, documentación requerida y formas de postulación.

A. Llamado a concurso

Se publica en un diario de circulación regional, en la página web de la Municipalidad de Pelarco www.pelarco.cl, se informa por oficio a la Contraloría Regional del Maule y a los municipios de la Región del Maule.

B. Recepción de postulaciones

Esta etapa tiene por objetivo contar con las fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al Presente concurso publico de ingreso.

El inicio de las postulaciones será contar del día 12 de septiembre del año 2023, cuyo plazo vence impostergablemente a las 17:00 horas del día 27 de septiembre del año 2023.

Como único medio de consultas referentes a los presentes concursos, se determina el correo electrónico institucional concurso@pelarco.cl

C. Documentos Requeridos para postular:

El postulante deberá presentar los documentos de postulación que se indican:

1. Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso. (Anexo N° 2)
2. Ficha de postulación de cargo. (Anexo N° 3)
3. Curriculum Vitae (libre confección).
4. Fotocopia simple de cedula de identidad por ambos lados. (Debe exhibir el original en la entrevista personal).
5. Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo N° 4).
6. Declaración Jurada Simple de No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo N° 4).
7. Declaración Jurada Simple de No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Anexo N° 4).
8. Certificado de situación militar al día si procede, con vigencia máxima no superior a seis (6 meses) contados desde el cierre de las postulaciones. (Debe exhibir el original en la entrevista personal).
9. Fotocopia de Título profesional o fotocopia de certificado de título. (En caso de postular bajo estas condiciones)
10. Fotocopia de Título o Certificado de Título técnico de nivel superior, o en su caso, Fotocopia de Título o Certificado de Título de técnico de nivel medio, o Certificado de haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional
11. Fotocopia de certificados de experiencia laboral en el sector municipal. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación.
12. Fotocopia simple de certificado de Magister (cuando corresponda).
13. Fotocopia simple de Certificado de Diplomado (cuando corresponda).
 - a) Fotocopia simple de certificados que acrediten la realización de cursos (no se evaluarán las charlas, seminarios, congresos ni pasantías) o en su defecto según lo informado en documento emitido por SISPUBLI del Servicio Civil.
14. Resumen de cursos de capacitación, diplomados o magister realizados (Anexos N° 5).

Nota 1: en el caso de que se presenten documentos obtenidos a través de páginas de internet, deberán contener código QR o alguna indicación de cómo verificar su autenticidad, de lo contrario no se considerará como válido.

Nota 2: La presentación de los documentos de postulación antes indicados en forma incompleta, ilegible, alternada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación lo que será causal para dejar al postulante fuera del Concurso.

Nota 3: Las declaraciones juradas simples deben tener fecha desde la publicación del concurso de no ser así se causal de incumplimiento de la correcta postulación dejando al postulante fuera del Concurso.

D. Formalidades de presentación de antecedentes

1. Los documentos referidos se deberán entregar foliados en orden correlativo desde el número 1 (con lápiz pasta o foliador) de acuerdo al orden señalado precedentemente, en un sobre cerrado, indicando el código y cargo al que postula.

2. La presentación de los documentos de postulación antes indicados en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera del Concurso.
3. Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pelarco, ubicada en Calle Catedral N° 50, Pelarco.
4. No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
5. Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.
6. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones a los concursos, las personas interesadas deberán haber acreditado la totalidad de los antecedentes y requisitos solicitados, en el caso contrario quedarán fuera de bases.
7. La persona encargada de la Oficina de Partes al momento de recibir el sobre señalado le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual NO significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que la comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente para este fin.

E. Modalidad de los concursos

1. El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas en que cada etapa contempla un mecanismo para acceder a la siguiente.
2. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en formulario de postulación para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.
3. Las dificultades que se indica en el párrafo anterior, son los que contempla: dificultad del tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.
4. Las consultas con respecto a los concursos deben ser dirigidas al correo electrónico concurso@pelarco.cl (No se aceptan consultas de forma telefónica, con el fin de contar con respaldos necesarios para el proceso).
5. El lugar y horario de las entrevistas se informará oportunamente vía correo electrónico, los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

V. Calendario, etapas del concurso y evaluación.

A. Calendario

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Fecha de Publicación: Publicación de las Bases del Concurso en página web Municipal www.pelarco.cl , diario de circulación regional y aviso a las Municipalidades de la región.	11-09-2023
2	Retiro de Bases: Las bases del Concurso pueden ser retiradas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pelarco, ubicada en calle Catedral N° 50, Pelarco y/o descargadas de la página web www.pelarco.cl	11-09-2023 26-09-2023

	Horario de atención Oficina de Partes desde las 8:30 hrs a 13:30 hrs y desde 15:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes.	
3	Recepción de Antecedente: En sobre sellado con cargo que postula en el anverso y que debe ser entregado en la Oficina de Partes horario de atención Oficina de Partes desde las 8:30 hrs a 13:30 hrs y desde 15:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes. Se deberá firmar acta de entrega.	12-09-2023 27-09-2023
4	Evaluación de Admisibilidad: El comité de Selección realizará el examen de admisibilidad, revisando que la postulación se encuentra foliada y que se adjuntaron la totalidad de los antecedentes requeridos. Aquellos postulantes que no adjunten la documentación requerida y foliada, no continuaran a la siguiente etapa. El resultado será notificado en la página web www.pelarco.cl	28-09-2023 03-10-2023
5	Evaluación de Antecedentes y Análisis Curricular: El Comité de Selección analizará la documentación entregada por los postulantes para asignar los puntajes respectivos en materia de formación profesional, capacitación y experiencia. El resultado será notificado en la página web www.pelarco.cl y vía correo electrónico a quienes avanzan a la siguiente etapa.	28-09-2023 03-10-2023
6	Evaluación Psicolaboral: Los postulantes que cumplieren con el puntaje Mínimo de x puntos, se someterán a una evaluación psicolaboral, con un profesional del área de la Salud, Psicólogo, el que será seleccionado por el Sr. Alcalde de una terna presentada por la Comisión evaluadora. El resultado será notificado en la página web www.pelarco.cl y vía correo electrónico a quienes avanzan a la siguiente etapa	05-10-2023 12-10-2023
7	Evaluación de conocimientos: Comité de selección aplicará la entrevista de conocimientos y habilidades blandas a los postulantes respectivos en forma presencial. El resultado será notificado en la página web www.pelarco.cl	16-10-2023 20-10-2023
8	Resolución de los Concursos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El comité de selección presentará la terna y la Primera Autoridad seleccionará al postulante para ocupar el cargo vacante. 2. Se publicaran en la página web www.pelarco.cl los puntajes finales de los postulantes. 3. Se notificará vía correo electrónico los resultados finales de los Concursos. 	24-10-2023 26-10-2023
9	Fecha estimada para asumir el cargo	Cuando esté totalmente tramitado el Decreto.

B. Etapas del concurso

El concurso se evaluará en cinco etapas en forma sucesiva (evaluación de admisibilidad, Evaluación de antecedentes y análisis curricular, Evaluación Psicolaboral, Entrevista de conocimientos y habilidades blandas, y Resolución de concursos) Solo accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores o sus factores de cada una de ellas, como se indicara más adelante.

1. Etapa 1: Evaluación de admisibilidad

Esta etapa del concurso se realizará del día 12 del mes de septiembre al día 27 de septiembre del año 2023.

De los documentos solicitados en la letra C “Documentos requeridos para postular” del Capítulo IV Detalle de postulaciones, recepción de postulaciones, documentación requerida y formas de postulación. Tendrán el carácter de obligatorios los que se señala a continuación:

- b) Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso. (Anexo N° 2)
- c) Ficha de postulación de cargo. (Anexo N° 3)
- d) Currículum Vitae (libre confección).
- e) Fotocopia simple de cedula de identidad por ambos lados. (Debe exhibir el original en la entrevista personal).
- f) Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo N° 4).
- g) Declaración Jurada Simple de No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo N° 4).
- h) Declaración Jurada Simple de No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Anexo N° 4).
- i) Certificado de situación militar al día si procede, con vigencia máxima no superior a seis (6 meses) contados desde el cierre de las postulaciones. (Debe exhibir el original en la entrevista personal).
- j) Fotocopia de Título o Certificado de Título técnico de nivel superior, o en su caso, Fotocopia de Título o Certificado de Título de técnico de nivel medio, o Certificado de haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional.
- k) Fotocopia de certificados de experiencia laboral en el sector municipal. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación.
- l) Fotocopia simple de certificados que acrediten la realización de cursos (no se evaluarán las charlas, seminarios, congresos ni pasantías)
- m) Resumen de cursos de capacitación, diplomados o magister realizados (Anexos N° 5).

Nota 4: Si falta alguno de estos documentos y/o no son presentados en la forma indicada, la postulación quedara inadmisibile y no pasara a la siguiente etapa.

Nota 5: Como resguardo ante una posible revisión de contraloría, dicha documentación no será devuelta a los postulantes.

2. Etapa 2: Evaluación de antecedentes y análisis curricular

Esta etapa del concurso se realizará del día martes 12 del mes de septiembre al día miércoles 27 de septiembre del año 2023.

Se evaluarán los factores de “Estudios y capacitación” y “Experiencia laboral en el Sector municipal” asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación indicadas en el Anexo N° 1 en consideración a cada código.

Para determinar los postulantes que pasaran a las siguientes etapas el comité de selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. El que será publicado en la página web de la Municipalidad www.pelarco.cl el día 04 de octubre del año 2023. El puntaje mínimo que pasar a la siguiente Etapa 3 “Evaluación de psicolaboral” será de 45 puntos.

3. Etapa 3: Evaluación psicolaboral

Esta etapa del concurso se realizará desde el día 05 de octubre al día 12 de octubre del año 2023, en horario informado previamente y oportunamente a los candidatos seleccionados, en dependencias habilitadas para tal efecto. El profesional a cargo de la evaluación, corresponderá al área de la Salud, psicólogo y será designado por el Alcalde de una terna propuesta por la comisión evaluadora.

Para determinar los postulantes que pasarán a las siguientes etapas el comité de selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado del factor ya señalados. El resultado será notificado en la página web www.pelarco.cl y vía correo electrónico a quienes avanzan a la siguiente etapa.

El puntaje mínimo que pasar a la siguiente Etapa 4 “Evaluación de conocimientos” será de 60 puntos acumulados.

4. Evaluación de conocimientos.

Esta etapa del concurso se realizará del día 16 de octubre al día 20 de octubre del año 2023, en horario informado previamente y oportunamente a los candidatos seleccionados, en dependencias habilitadas para tal efecto.

Mediante una entrevista, el comité de selección, medirá los conocimientos y habilidades más estrechamente relacionadas con aspectos técnicos propias de la Dirección en que se desempeñará el ocupante del cargo.

Además, en esta etapa se evaluarán las aptitudes personales y habilidades blandas para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación “Aptitudes personales para el desempeño de funciones”.

Cada uno de los integrantes del comité de selección evaluará en forma independiente a los postulantes, a través de preguntas, considerando su vocabulario técnico, el conocimiento de temas relacionados con el quehacer Municipal en su totalidad, habilidades blandas, presentación personal, etc.

El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista personal será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta.

5. Etapa 4: Resolución de concursos

Esta etapa del concurso se desarrollará del día 24 de octubre del año 2023 al 26 de octubre del año 2023.

El comité de Selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente con los postulantes idóneos, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes en cada uno de los códigos y de acuerdo a ello confeccionará una terna que presentará a la Primera Autoridad de la Comuna, que contendrá los nombres de tres postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales para su decisión final.

En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), esta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.



Se publicaran en la página web www.pelarco.cl los puntajes finales obtenido por los postulantes.

Se notificará vía correo electrónico a los seleccionados por el Sr. Alcalde.

Nota 6: Serán considerados Postulantes idóneos quienes hayan obtenido un puntaje final acumulado en todas las etapas igual o superior a 75 puntos

a. Resolución de empates.

En el caso de empate en el puntaje de postulantes, para ser parte de la terna el comité de selección resolverá considerando el puntaje obtenido en los siguientes factores en orden de prelación:

1° Experiencia en el Sector Municipal.

2° Capacitaciones.

3° Entrevista Personal.

6. Etapa 5: Resultado del concurso

El día 26 del mes de octubre, se comunicará en la página web de la municipalidad el resultado del concurso www.pelarco.cl los puntajes finales, indicando el nombre de los postulantes seleccionados, así como también a través de los medios establecidos en el Artículo 20 de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7. Etapa 6: Asume el Cargo.

Quienes queden seleccionados, servirán el cargo a contar del día que esté totalmente tramitado el Decreto.

VI. Concurso declarado total o parcialmente desierto o sin efecto.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por esto cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el concurso respecto del cargo a proveer.

El concurso podrá quedar sin efecto cuando haya situaciones que así lo ameriten.

**BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PELARCO**